

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

DR. GILBERTO POSSO LOPEZ

NOTARIO
PRIMERA

C O P I A

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA ESCRITURA DE

EDMUNDO PATRICIO ACOSTA SALTOS Y SRA.

OTORGADA POR

ROBERTO CRISTOBAL BEDOYA VILLARRUEL

A FAVOR DE \$ 4.00

CUANTIA

1 de noviembre 2013

Ibarra,

Oficina: Sucre 5-12 y Garcia Moreno • Telf: 2957 589

ESCRITURA NUMERO 2013-10-

01-001-P005322

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00

OTORGA: EL SEÑOR EDMUNDO
PATRICIO ACOSTA SALTOS Y
SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR ROBERTO
CRISTOBAL BEDOYA VILLARRUEL

Se dio tres copias

Factura Nro.

Valor \$

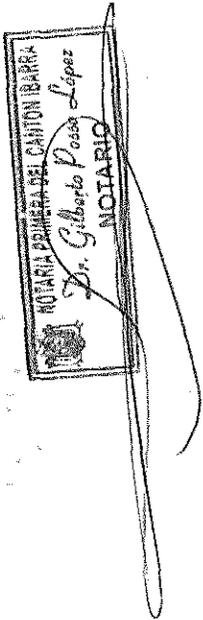
En la ciudad de Ibarra, día viernes primero de noviembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de éste Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señor Edmundo Patricio Acosta Saltos y señora Rosa Esperanza Quintana Reina, casados; y, por otra parte el señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por el suscrito Notario que acompaño como documentos habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y

que copiada literalmente es del tenor sigue: SEÑOR NOTARIO. SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTES el socio de la compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA., señor Edmundo Patricio Acosta Saltos, de estado civil casados con la señora Rosa Esperanza Quintana Reina, ecuatorianos, mayores de edad; y, por otra como CESIONARIO el señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel de estado



civil casado, ecuatoriano mayor de edad, legalmente capaces por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES. a) La compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital social de tres millones de sucres, b) Por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." aumento el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos ante, el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinoza Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Gabriel Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DOLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) Mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponden en la compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del

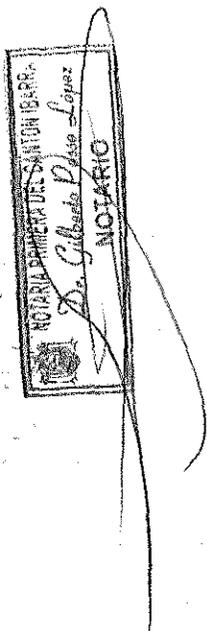
dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una , en forma prorrateada a favor de los señores , Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar, es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas , corresponde a cada cesionario de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de junio del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores Y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones



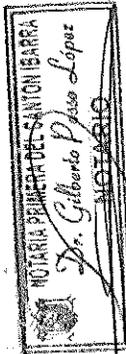
cedida, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. **J)** Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero.

K) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **l)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez y ocho de septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **m)** Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheila Marcela Jurado Velásquez. **n)** Mediante escritura pública otorgada el once de abril

del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil nueve, el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una. o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Miriam del Rosario Chuquin Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los estados unidos de norte América cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. q) Mediante escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena



Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante escritura Pública otorgada el diez y seis de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcelo Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones , de un dólar de los Estaos Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalé Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía y s) La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el día martes diez de enero del dos mil doce en forma unánime acordó la sesión de cuatro participaciones que posee en la compañía Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA el socio el señor Segundo Arturo Rodríguez Suarez, quien sede el total de sus cuatro participantes de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Pedro Daniel Narváez León t) La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el día jueves diecinueve de julio del dos mil doce en forma unánime acordó la sesión de cuatro participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA el socio el señor Wilman Roberto Villegas Barahona y señora Mónica Patricia Gonzaga Martínez, quien sede



el total de sus cuatro participantes de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz u) Mediante escritura Pública otorgada el diez de junio del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de junio del dos mil trece el socio Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga y su esposa la señora Nely Amparo Cungua Ponce sede el total de sus veinte y seis de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Fernando Pabón Garcés, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía v) La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el día lunes dieciséis de septiembre del dos mil trece a las diecinueve horas, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la sesión de cuatro participaciones que posee en la compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, el socio el señor Edmundo Patricio Acosta Saltos y su esposa la Señora Rosa Esperanza Quintana Reina, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, la Junta por lo tanto en forma unánime acepta dicha cesión de participaciones.- TERCERA-OBJETIVO.- Con estos antecedentes el señor Edmundo Patricio Acosta Saltos y su esposa la Señora Rosa Esperanza Quintana Reina, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, es decir las únicas cuatro participaciones que posee, en la compañía, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social.- CUARTA-PRECIO. El valor de las cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTIC.	%
	ACTUAL	TOTAL	
ACOSTA SALTOS EDMUNDO PATRICIO	\$4.0000	4	0,308
CARNEDAS SANDOVAL SEGUNDO OSWALDO	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
SANGHEZ DAVILA TITO GABRIEL	\$586.0000	586	45,081
SILVA COLCHA CRSTIAN MARCELO	\$30.0000	30	2,308
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24,92
TOTAL	\$1300.0000	1300.0000	100%

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTIC.	%
	ACTUAL	TOTAL	
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTÓBAL	\$4.0000	4	0,308

CARNEDAS SANDOVAL SEGUNDO OSWALDO	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL	\$586.0000	586	45,081
SILVA COLCHA CRSTIAN MARCELO	\$30.0000	30	2,308
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24,92
TOTAL	\$1300.0000	1300.0000	100%



SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZON al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil. **OCTAVA.- ACEPTACION.** Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firma Abogado Tito Gabriel Sánchez Dávila.- Matrícula diez-dos mil diez-dos FAI.- (Hasta aquí la minuta).- . Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la

que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Edmundo Patricio Acosta Saltos



C.C. 1001005549

C.V. 001-0027


Rosa Esperanza Quintana Reina

C.C. 100092058-5

C.V. 016-0181



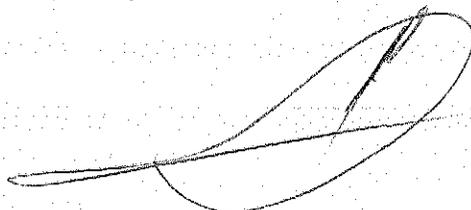

Roberto Cristóbal Bedoya Villamuel

C.C. 700235854-7

C.V. 008-0086







ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las calles Elías Almeida 1 y Juan De Dios Navas, hoy día lunes 16 de septiembre de 2013 a las diez y nueve horas, se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Acosta Saltos Edmundo Patricio con 4 participaciones, Cárdenas Sandoval Segundo Oswaldo con 4 participaciones, Díaz Solano Fausto Ramiro con 4 participaciones, Herrera Tenganán Milton Estuardo con 4 participaciones, Jara Romero Luís Homero con 4 participaciones, Lasso Cuantimpas Gerardo Norberto con 4 participaciones, Montalvo Julio Mario Germánico con 298 participaciones, Morales Rueda Angélica Balvina con 4 participaciones, Narváez León Pedro Daniel con 4 participaciones, Pabón Garcés Luís Fernando con 26 participaciones, Portilla Quiroz Polo Javier con 4 participaciones, Sánchez Dávila Tito Gabriel con 586 participaciones, Silva Colcha Cristian Marcelo con 30 participaciones y Tixilima Jácome Luís Alberto con 324 participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto de orden del día que es el siguiente:

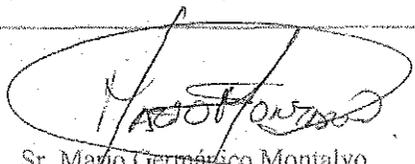
Cesión de 4 participaciones del socio Acosta Saltos Edmundo Patricio de estado civil casado, a favor del socio Bedoya Villarruel Roberto Cristóbal; preside la junta el señor Luís Alberto Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Milton Estuardo Herrera; por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día con:

1. Cesión de participaciones del señor Acosta Saltos Edmundo Patricio a favor del señor Bedoya Villarruel Roberto Cristóbal, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la cesión de las cuatro participaciones que tiene el señor socio Acosta Saltos Edmundo Patricio a favor del señor Bedoya Villarruel Roberto Cristóbal. Sin tener otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.





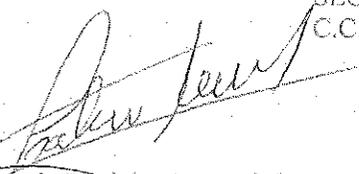
Sr. Luis Alberto Tixilima
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100085846-2



Sr. Mario Germánico Montalvo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100197342-7



Sr. Milton Estuardo Herrera Tenganán
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100204497-0



Edmundo Patricio Acosta Salto

C.C. 100100551-9



Fausto Ramiro Díaz Solano

C.C. 100174794-6



Gerardo Norberto Lasso Cuantimpas

C.C. 040012257-8



Tito Gabriel Sánchez Dávila

C.C. 100160702-5



Oswaldo Segundo Cárdenas Sandoval

C.C. 170317065-2



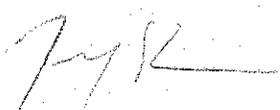
Luis Homero Jala Romero

C.C. 100168301-8



Polo Javier Portilla Quiroz

C.C. 100293421-2



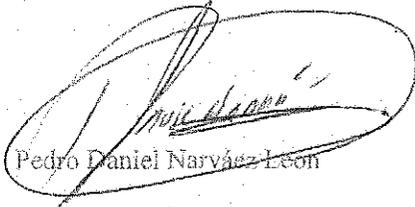
Cristian Marcelo Silva Colcha

C.C. 171048230-6



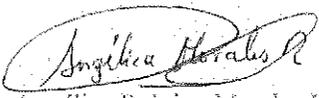
Luis Fernando Padón Garcés

C.C. 100192889-2



Pedro Daniel Narváez León

C.C. 100177488-2



Angélica Balvina Morales Rueda

C.C. 100171884-8

CIUDADANIA 100239854-1
 BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 12 ABRIL 1974
 001- 0312 00623 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1974

ECUATORIANA***** V2343V4242
 CASADO TABANGO TABANGO MARIANA E
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LEONIDAS BEDOYA G.
 SARA ELVIRA VILLARRUEL
 IBARRA 15/10/2003
 15/10/2015
 0080544

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 D. Silvana Ponce Lopez
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
 008 - 0086 1002398541
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SAN FRANCISCO
 IBARRA
 CANTON PARAGUANA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA Y CIUDADANIA 100100551-0

APellidos y Nombres
 ACOSTA SALTOS
 EDMUNDO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 IBARRA
 SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1957-03-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ROSA ESPERANZA
 QUINTANA REYNA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / CATEGORIA EMPLEADO PUBLICO V3443V2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ACOSTA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALTOS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 IBARRA
 2011-04-05

FECHA DE EXPIRACION
 2021-04-05

DOY FE, que esta fotocopia en / la es igual al documento que me fue exhibido.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Ibarra, - 1 NOV 2013
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0027 1001005519
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ACOSTA SALTOS EDMUNDO PATRICIO NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA CARANQUI
 IBARRA
 CANTON PARAGUANA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Silvana Ponce Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION



CÉDULA DE CIUDADANA No. **100092058-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTANA REYNA ROSA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA CARANQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1996-06-05**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
EDMUNDO PATRICIO ACOSTA SALTOS



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **PROFESOR EN GENERAL** V4434V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTANA ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINA MARIA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
IBARRA 2011-11-24

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-24




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 **1000920585**

016 - 0161 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO QUINTANA REYNA ROSA ESPERANZA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION **0**

PROVINCIA **IBARRA** ZONA **-**

CANTÓN **IBARRA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




DOY FE, que esta fotocopia en fe.
es igual al documento que me fue
exhibido.- **1 NOV 2013**
Ibarra,

Dr. Gilberto Posso Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que sello, signo y
firmo en Ibarra, a primero de noviembre del año dos mil trece.

El Notario



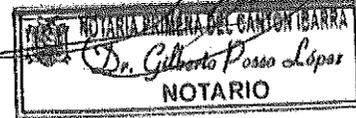
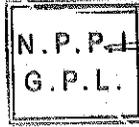
N. P. P. I
G. P. L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso Lopez
NOTARIO

RA

....ZON.- En Esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ESCOLTRANSER Compañía Limitada, otorgada en la Notaría a mi cargo el 16 de junio del 1999, la cesión y venta de cuatro participaciones de un dólar cada una que realizan los cónyuges señor Edmundo Patricio Acosta Saltos y señora Rosa Esperanza Quintana Reina a favor del señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, en los términos constantes de la escritura que antecede. Ibarra, a 15 de noviembre del 2013.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:



TRAMITE NÚMERO: 1230

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002398541	BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	Ibarra	CESIONARIO	Casado
1001005519	ACOSTA SALTOS EDMUNDO PATRICIO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000920585	QUINTANA REINA ROSA ESPERANZA	Ibarra	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE ERAZO
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLTRANSE R CIA. LTDA.

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA
----------------------------------	--------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

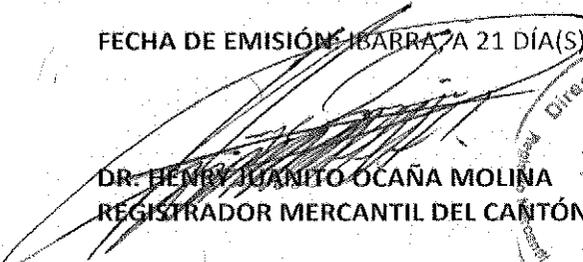
Capital	Valor
Cuantía	4,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 9-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

